MAGISTERIO ESPANO

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MIERCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º - 10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Los presupuestos del Estado

FJERCICIOS CERRADOS

examen de la sección llamada de ejer cerrados del Ministerio de Fomento mala impresión, porque allí se ven partidas plenamente justificadas, se nota la falta de otras muchas más tienen la misma o mayor justificaciou. lesto ipor qué? Por lo de siempre.

El que tiene influencia y medios logra intecer como acreedor del Estado en los mulpuestos: los demás se quedan con la indicia de su parte y con la seguridad de mobrar las cantidades que tienen deven-

sise pagan dietas de oposición a unos mbunales, ¿por qué no se pagan à otros?

Sinnos cuantos inspectores cobran dietas brisitas atrasadas, ¿por qué no las han de obrar todos?

se pagan los gastos de la Asamblea migógica de una región, spor qué no se man los de otra?

s para unos regentes se consignan gra-Maciones, ;por que no se han de consig-Mi para todos los que están en el mismo 300? Si el regente de la Escuela Normal de dante, por ejemplo, tiene consignada una widad, ¿por qué no ha de tenerla también Ingente de la Escuela Normal de la mis-" población?

Todo esto y algo más ocurre preguntar modo se lern despacio las multiples y abiprodes partidas de los ejercicios cerrados; basta lo dicho para comprender que no empre se practica como es debido la justidistributiva.

Acontinuación van algunos datos de diejercicios, los cuales datos confirman apreciaciones y pueden interesar a de nuestros lectores.

la sección à que nos referimos importa antidad de 1.242.974,23 pesetas, distri-Mas en más de 300 partidas.

Gran minicro de ellas se refieren à diedevengadas y no satisfechas á tribunade oposición, y casi todas están consighin a nombre de D. Antonio Rodriguez, bilitado de la Universidad Central.

lotre estas partidas están las siguientes Posiciones & escuelas: las del distrito Mersitario de Madrid, verificadas en el Conómico de 1895 à 96, y las del misde niños y niñas de Santiago.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Indemnizaciones y gastos de viaje del tribunal de escuelas de niños de este distrito universitario, año económico del 92 al 93. Tribunal de oposiciones de parvulos del distrito del 94 al 95. Oposiciones à escuelas de párvulos de Zaragoza, del 95 al 96. D. Casto Diaz de Rábago tiene consignada una cantidad como vocal de un tribunal de oposiciones de Zaragoza, año 1895 à 96. Tribunal de oposiciones à escuelas de niñas, dotadas con 2.000 ó más pesetas, del año 1897. Idem idem de niños, del mismo sño. Idem id. superiores de niños y superiores de niñas, del mismo año 97. Tribunales de oposición a escuelas de niños, niñas y de párvulos de Valladolid, año 97. Idem id à escuelas elementales de niños de este distrito universitario de Madrid. Idem id. de Salamanca del año 95 **à** 96.

Además de estas partidas contiene la sección de ejercicios cerrados otras que merecen especial mención.

D. Rafael Boloix tiene un crédito de 243,50 pesetas por servicios prestados en la Escuela Normal de Albacete.

El regente de la Escuela Normal de Cordoba tiene otro de 2.500 pesetas por el desempeño en la Escuela Normal de la teoría y práctica de la lectura y escritura.

Igual concesión hay hecha a favor de la disunta regente de Córdoba; y asimismo, don Pascual Blasco, regente de la Normal de Alicante, tiene consignado por los mismos concepto un crédito de 4.500 pesetas.

Los inspectores D. Vicente Alcaniz y Don Dámaso Antonio Molina tienen consignadas ciento cincuenta y tantas pesetas, el primero por dietas de visita y el segundo por dietas de vocal de oposiciones.

Para satisfacer los gastos de la Asamblea Exposición pedagógica de Valencia se consignan 10 757,21 pesetas.

Aparecen por distintos motivos con cantidades pequeñas acreditadas en el presupuesto de Fomento D. Félix Maximino Rodriguez. D. Martin Amado Cayón y los inspectores y los herederos de D. Andrés González Blanco, inspector que fué de Ciudad Real.

Doña María Antonieta Gueroult, directora de la Normal de Ciudad Real, tiene consignadas 254,17 pesetas, que son parte de un quinquenio del año 96.

Por visitas de inspección giradas en el año 96 tienen una consignación de 250 pesetas ó más los inspectores D. Miguel Giral-

do, D. Maximino Rodriguez, D. Rodrigo de la Cuesta, D. Leoncio Tomás Serrano, Don Antonio Ruperto Escudero, D. Ceseriuo Granell y D. Luis Jorge de Pando.

Doce directores de escuela normal y veintitrés profesores tienen acreditadas pesetas 18,06 por restos de un quinquenio de 1897, y en el mismo caso se encuentran seis directores de escuela normal.

Los herederos del inspector D. Francisco Romero León tienen un crédito de 149,94 pesetas.

Por último, para el cajero de primera enseñanza de la provincia de Palencia hay consignadas 3.492,80 pesetas para el pago de personal de escuelas incompletas.

Todas estas cantidades se pagarán (Dios mediante) en el presente año económico; pero no es posible fijar la fecha, porque la distribución trimestral de fondos se acuerda en Consejo de Ministros, y unas veces se ordenan los pagos por trimestres (esto es, por cuartas partes), ó se sigue un turno de ministerios para satisfacer de una vez las cantidades totales consignadas en los ejercicios cerrados.

Si se toma este último acuerdo, las cantidades de Fomento se pagarán al final del año económico, poque dicho Ministerio ocupa el penultimo lugar de la ley de presupuestos.

ANUKCIOS RECOMENDADOS

(15 palabras, 0'50 pesetas; cada palabra más, 5 céntimos; pago al hacer el encargo)

MUSICA EN LAS ESCUELAS. Cantos recolares, por Hernáudes. Obra premada. Letra y música, dos pesetas.

EJERCICIOS DE LENGUAJE, por Pariza. Fa-cilita la ensenza; al orra trabajo; indispensable al maestro: 2 posetas.

ALBORADAS, por E. Bolana. Colección de purefas. El mejor premio. Docena, 9'60. Por cada docena se regala un trimestre de suscripción & EL MAGISTERIO REPAROL.

ARTE DE LA LECTURA. ARTE DE LA ES-CRITURA. Unicas que contestan á los programas do oposiciones. Declaradas de texto por el Consejo de Instrucción pública y adoptadas en muches cacue. las nermules. Precio do cada una, 8 peretas.

OBRAS DE D. CANDIDO DOMINGO. Contras. tes sociales, libro de loctura. La Escritura al dictado, dos volúmenes. Historia Sagrada, Historia de Espana, eto Sana ductrina, excelentes con licion a pedago. gicas y muy baratas. - Pidanso al autor, Plaza del Pilar, Zaragoza.

EL MACISTERIO ESPAROL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID T PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.— OUBA, PUBRIO-RICO T FILIPINAS.—Un año, 5 pe-

Paises extramy acos. - Un año, 20 francos.

Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.

Número suelto en toda España, 80 cénts. de peseta

Dirección, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Moras de escina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metáli-co, libranzas ó letras de fácil cobro. Las cartas que extjan contestación deberán acompañare del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, Indiquese la provincia, á an de facilitar la contestación.

Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambie, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm 131

Titulos de maestro.

La mayor parte de nuestros colegas profesionales publican una relación completamente equivocada de lo que cuestan actual. mente los títulos de maestro. El Boletin, de Gerona, nos pide una aclaración, en la hipótesis de que nosotros hemos publicado también esa relación inexacta. Y aunque no es verdad, para complacer al colega y à nuestros favorecedores, publicamos la si guiente tarisa:

TÍTULOS SUPERIOR Ó NORMAL

Derechos

Recargo

del 40 por 100

	papel de pagos al Estado.	en poli-			
	Peselas.	Pesetas			
Derechos	80,00	32.00			
Timbre	50,00	8.00			
Expedición	5.00	2.00			
Una póliza Cuatro sellos móvi	2'00	0.80			
les	0'40	0'20(1)			
Sumas	107'40	43'00			
TOTAL.	1504	o pesetas.			
TÍTULO R	LBMI:NTAL	The same			
Derechos	.70'00	28'00			
Timbre	20'00	8'00			
Expedición	5'00	2'00			
Una póliza Cuatro timbres mó	2'00	0.80			
Tiles	0'40	0.20 (1)			
Sumas	97.40	39 00			
TOTAL	136'4	0 pesetas.			

Advertiremos que no hay pliegos de 80 Pesetas, ni de 70, ni de 20, por lo cual ca Preciso completar estas cantidades con plie

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

gos diversos. Por ejemplo, la primera con uno de 75 pesetas y otro de 5; la segunda, con uno de 50 y dos de 10, y la última, con dos de 10 pesetas. Y debe también tenerse en cuenta que cada pliego de papel de pagos ha de llevar la póliza ó pólizas correspondientes, que sean siempre el 40 por 100 del valor del pliego. Así, el de 75 pesetas llevará en pólizas 30, y el de 5 pesetas 2 en pólizas, y así sucesivamente.

Cada combinación, para completar las referidas cantidades, exigirá también combinación distinta en las pólizas; porque, repetimos, segun la ley del Timbre, à cada papel de pagos deben adherirse las pólizas correspondientes hasta completar el 40 por

100 del valor del pliego.

Vean nuestros colegas que han publica. do otra tarifa si merece la pena de que rectifiquen

LEGISLACION PRACTICA

III. Formulario.

82. Instancia solicitando la clasificación. (Vénse 74 a.)

Exemo. Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio.

> D. N. N. maestro jubilado de primera enseñanza, natural de..., de estado (casado é el que suere), domicilindo en (pueblo), barito de..., calle de..., núm..., según cédula personal, etc., etc., á V E. respetuosamente expone: Que en virtud de Real orden de (secha) ha sido jubila do por (edad 6 imposibilidad sisica). Y to niendo años, meses y dias de servicios en propiedad en escuela públi. ca. Y habiendo disfrutado más de dos años el sueldo anual de (mayor que se hubiere percibido) y además (las que sean) pesetas por aumento gradual de sueldo como comprendido en la clase... del escalason, y sufrido los descuentos legales para el fondo de derechos pasivos, según todo se justifica con el expedien. te que acompaña, se halla comprendido deutro de los preceptos de la ley de 16 de julio de 1887 y con derecho á ser clasificado; por lo cual

A. V. E. suplica se digne concederle la clasificación que solicita con el haber que en derecho le corresponda, consignando el pago del mismo en (capital de provincia donde se desee cobrar, que puede ser cualquiera.)

Es gracin, etc.

(Fecha y firma.)

Notas. - Esta instancia, acompañada de los documentos b), c), d), e) y f) y de la instancia ú oficio h) del núm. 74 se entregará en la Junta de Instrucción pública. El Secretario de esta dará recibo detallado de los documentes d) originales que se entreguea para hacer la compulsa y que después han de recogerse.

83. De las copias de documentos. (Vénse 74 c.)

Las copias han de extenderse en papel sellado, clase 12.º, de una peseta, más el recargo de guerra, ó de otra clase que corresponda.

Para hacer las copias debe doblarse al papel en forma de instancia, dejando en el margen izquierda como una cuarta parte de la anchura solamente.

En esa margen de la izquierda escribira el nombre de cada documento, y la copia fiel de éste à la derecha, y al final de cada uno las palabras Es copia y la firma del interesado.

Las copias puede: ser todas seguidas. procurando comenzar por el título profesio. nal y guardar el orden cronológico de nom. bramientos. Puede omitirse, porque pan nada sirve, los nombramientos correspondientes de interinidad, y también puede omitirse la copia del título profesional cuando el maestro estuviera en el ejercicio de h enseñanza en propiedad antes del mes de julio de 1872 (con lo cual tendría quince años de servicio al promulgarse la lev de dere chos pasivos, quo es la condición).

Las copias terminaran con la de la Real orden de jubilación, y a continuación el 8e. cretario de la Junta provincial certificani que, hecha la compulsa con los documentos originales, son copias exactas y fieles de los mismos.

Los maestros rehabilitados pondrán además copia de la Real orden de rehabilitación delante de la primera escuela que hubiesen servido al volver à la enseñanza.

En caso igual están los maestros sustituidos que al cumplir los veinte años de servicio hubiesen sido jubilados.

84. Modelo de copias. (Véase 74 c.)

(1) TITULO PROFESIONAL (114 del papel)

Hay una poliza del Estado que dice: «..... El Ministro de Fomento. Por cuanto D, natural de (Continuene la copia, haciendo constar todos los detalles, incluso los registros, firmas, ribriras, sellos, d. celera, etc.) Es copia (firma).

(2)

Titulo administrativo correspon dienteal nombramiento para la escuela de

(114 del papel)

D. Eduardo Vincenti y Regue ra, Director general de Instruccion pública. - Por cuanto por Real orden de esta fecha se ha nombrado à D. N. N. N., maestro en propiedad y por oposición de la escuela elemental de niños de, etcete ra, otc.

-Hay una rubrica.-El Director general (firmado) - Eduardo Vincenti.-Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio de Fomento. - Titulo de maestro en propiedad de la escuela elemental de... & favor de D. N. N. N.-Universidad Central. - Cumplase lo mandado por S. M. v hagase constar la fecha en que el intere sado tome posesión de su destino... El Rector (firmado) Dr. Francisco Fernández v González.-Registre del titulo. - Este titulo queda registrado por mi al tolio ... - Har una rubrica. - El Secretario general, (firmado) Solier. - Ilay un sello con tinta a cul que dice-Universidad Central - (l'outiniese de esta manera copianilo, todo seguido, cuanto di ja el titulo, haciendo constar los menores detalles y no obcidando qua todo titulo, al nolicitar la class-Acación, ha de tener la toma de postsion y el cese.)

⁽¹⁾ Enbido es que en los selles móviles el recargo del 60 por 100, porque cada timbre móvil de 10 céntimos debe llevar otro de guerra de 5 céntimos.

1). N. N., Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de..., certifico: que hecha la compulsa que dispone el art. 62 del reglamento de 25 de noviembre de 1887, las copias precedentes están conformes en todo con los documentos originales que ha presentado

11. N. N. N. y & quien le han side de-

(Fecha y firma.)

Presidente, Fochs y tirms.)

Molas.—Claro está que si hubiese algún mor de copia los Secretarios dispondrán que salve, si es de poca importancia, ó que se mara la copia. Igualmente debe pedir los mementos que «faltaren hasta que encuen-perfectamente clara y justificada la melensión». (Art. 62 del reglamento de 25 moviembre de 1887.)

En algunas Juntas pretenden certificar compulsa de cada documento con independencia de los demás. En tal caso deberá lejarse entre copia y copia espacio suficiente para certificar la conformidad. Nos pareminecesarias tantas certificaciones.

15. Instancia solicitando que sea cursado el ex viente de clasificación (Vénno 74 h.)

los Sr. Presidente de la Junta provincial de lastrucción pública de...

1). N. N. N., maestro, etc., á V. S. respetuosamente expone: Que sué jubilado en virtud de Real orden de (seche) por (edad ó imposibilidad sisica) y en su consecuencia, y con sujeción á la ley de 16 de julio de 1887 y reglamento de 25 de noviembre del mismo año, ha formado el expediente de clasificación que acom-ña; y por ello

LV. l. suplien se digne cursarlo á la Junta central de derechos pasivos á los efectos que en derecho proceden.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

Notas. Fundándose en las mismas razoles expuestas en el núm. 54 puede sustiluirse la anterior instancia por oficio, del mal hay modelos en los números.

Victoriano F. Ascarza.

Abandono censurable.

mente de la incuria de muchos maestros de la pesar de las órdenes terminantes que las publicado, se abandonan y no reminado los Inspectores el estado que se les ha belamado acerca de la situación de la estela, la fecha de la toma de posesión y bos datos.

Verdaderamente, la queja de ese señor pector está justificada.

betrata de un servicio de indudable imbetrata de un servicio de indudable imbetrata y de interés para el magisterio,
beque esos datos, destinados á la Junta
betral de derechos pasivos, han de servir

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

para conocer el número de escuelas, el nombre y dotación de sus maestros, la situación de oada plaza, y por consecuencia, lo que para el fondo de pasivos debe tributar.

Es uno de esos trabajos en que todos debemos buscar la exactitud, la celeridad, la perfección, porque á nadie más que á nosotros mismos puede beneficiar. No se comprende, por tanto, el abandono.

¿Qué cuesta à cada maestro llenar ese estado y devolverlo al Inspector? Quince minutos, à lo sumo. ¡Por qué esa desidia? No lo sabemos.

De todas maneras, es preciso sacudir ese abandono.

¿Con qué derecho podremos censurar la apatía de la Administración si incurrimos nosotros en otra mayor?

¿Nos entenderemos?

Parece dificil. La confusión es ya grande, y lleva camino de aumentar si prosiguen las discusiones comenzadas.

Apenas, con evidente exageración, se anuncia la ruina de la Caja Central de fondos pasivos, ha resultado que cada uno de nosotros tiene soluciones infalibles para contener la ruina. Y ¡qué variedad tan admirable! Aparte dos ó tres puntos, que no son, por cierto, los fundamentales, y en que to dos coincidimos, en lo demás las opiniones son inconciliables. ¡Un verdadero mosaico!

Mientras se trataba de una sencilia exposición de opiniones, podía pasar. Pero
ahora comienzan las discusiones, y ya vemos en varios colegas á unos combatiendo
las opiniones de los otros, y á los otros rechazando las de los unos. Recordamos que
cuando se discutió la reforma del reglamen
to ocurrió una cosa semejante. ¿Nos entenderemos al fin? Y si no nos entendemos. ¿qué
pensarán de nosotros en los centros oficiales?

Convendria que toda esa confusión no saliera à la superficie.

Patriotismo.

Al comenzar la guerra, que ni religimos con cobardia ni provocamos con atrevimiento, surgia la esperanza entre todos los pesimismos, porque creiamos que el largo período de paz, iniciado poco después de la restauración, había sido fructifero y provechoso; pensábamos, al consultar la estadistica y ver el número enorme de alumnos matriculados en toda clase de establecimientos de enseñanza, que la cultura extranjera se difundia entre nosotros al presenciar la regocijada alegria con que el pueblo festejaba la botadura de cruceros tan hermosos como el Infanta Maria Teresa, que en ellos, mejor que en las antignas carabelas, irian nuestros soldados à tremolar en lejanas regiones la bandera de Cristo y de la patria. El desencanto ha sido tan cruel y doloroso como noble y halagadora la ilusión. Pero, prepetiremos cou Inglaterra que ha muerto España? Muerta la nación que, destruida en Guada-

lete, surgió heróica y pujante en Covadonga y en la peña de Uruel? ¡Muerta la nación que, invadida á principios de siglo, supo grabar en la Historia fechas como el dos de de mayo y nombres como Gerona, Zaragoza y Bailén? Críticas, gravisimas son las circunstancias por que atravesamos; pero hemos logrado vencer otras más dificiles.

No imitemos à los judios que, en pleno siglo xix, lloran sobre las ruinas del destruído templo de Sión; no perdamos el tiempo comparando las desgracias actuales con las pasadas grandezas; busquemos la causa de tamaños males, como el médico busca en el cadáver el germen de la enfermedad, y pronto, muy pronto, hallaremos que el origen de todo está—según afirmaba el autor de un notable artículo publicado en uno de los últimos número de El Magisterio Español—en la ignorancia y,—me atrevo à añadir,—en el indiferentismo, que enerva todas las energías sociales.

España es desgraciadamente una de las naciones en que dedicandose al estudio multitud de individuos necesarios y utilisimos para la agricultura, la industria y el comercio, hay, sin embargo, menos ilustración. La afición á las carreras sucultativas, la empleomanía y la falta de práctica en la enseñanza, aniquilan por completo la vitalidad y la energia del país. Millones de ejemplos prueban las dos primeras afirmaciones, pues no hay hijo de comerciante, industrial ó agricultor que en vez de procurar el progreso y perfeccionamiento de la profesión de sus padres, no suene con la borla de algún doctorado ó emplee su influencia en conseguir un destino; y, en cuanto à lo último, desde el colegio de párvulos hasta la populosa Universidad, se resienten de la falta de práctica en los estudios. La mayor parte de nuestras escuelas son meramente instructivas; no hay un campo para que los niños campesinos aprendan las faenas agricolas; no hay un local adecuado para que las niñas se adicstren en los quehaceres domésticos. Lecciones y más lecciones de memoria incomprensibles muchas veces, y, en tanto. permanecen inactivas las más nobles facultades del alma y nada se hace para formar los corazones y combatir la indiferencia, el egoismo ó el sórdido interés que los niños encuentran por doquiera y que anula los ge nerosos impulsos de sus entusiasmos infantiles. Si pasamos à los Institutos, el mal aumenta, pues todos saben que alumnos aventajados, à juzgar por las calificaciones de fin de curso, se quedan perplejos aute un problema algo embrollado ó toman por adelanto prodigioso la aplicación de vulgares principios de la Física. En cuanto à las Universidades, eminentemente patrióticas por las manifestaciones que de su seno han surgido, si Dios y el rigor de los tribunales no lo remedia, preparan un nuevo retraso en la cultura general por la desaplicación de los alumnos que las forman.

Y no se crea que exceptuamos à los que pertenecen al magisterio, al contrario; la falta de práctica hace inhábiles à muchos

maestros cuando se ponen al frente de una escuela y su indiferentismo, su falta de convicciones arraigadas, constituye que cunda el contagio entre los discipulos que no oyen vibrar en las explicaciones del profesor el entusiasmo por la religión, por la patria, por el trabajo, por todos los ideales que en grandecen las naciones.

¡Qué resulta de esto? La ignorancia en todas las clases sociales; en los labradores y fabricantes, que se niegan à admitir los nuevos adelantos, y en perjuicio de sus propios intereses, viven esclavos de la rutina; en los literatos que,—salvo honrosas excepciones,—infestan el castellano de giros extranjeros y plagian obras impropias del carácter nacional; en los hombres de estudio que, à pesar de su sabiduría, elogian a imirados los descubrimientos científicos sin idear nada nuevo; en los artistas, en los aristócratas, en las mujeres, en todos por concluir.

Inutil, sin embargo, es indicar la dolen cia si no se busca un remedio rapido y seguro. Conocido el origen del mal, facil es procurar el alivio, la curación completa; fomentar la cultura general, verdadera y pràctien; inculcar la se, las creencias, los sentimientos del honor y del saber, que cual oxigeno viviticante d'sabia regeneradora circule por todos los organismos sociales resucitando las muertas energias de la nación, y siendo asi, también es facil comprender que el verdadero patriotismo no consiste en discursos, manisestaciones ni elogios inútiles, sino en que cada uno contribuya al progreso comun; los gobernantes protegiendo la enschanza y haciendolo verdaderamente obligatoria; los padres educando é instrurendo à sus hijus; las madres haciendo à sus hijas trabajadoras e ilustradas, -no marisabidillus, que es muy distinto; —los tribunales no otorgando títulos académicos ni plaza en oposiciones à nulidades o talentos puramente teóricos; y, por fin, los maestros de todas clases, desde el humilde profesor de escuela hasta el catedratico de Universidad, consagrando toda su inteligencia, todos sus essuerzos, su vida entera, à formar ciudadanos creyentes, cultus, valerosos y honrados. Este es el verdadero patriotismo; y podemos afirmarlo con orgullo, los únicos capaces de producir esta reforma bienhechora son los marstros. La esfera de acción de los literatos, de los políticos, de los oradores, se circunscribe al libro, al periodico, al ateneo o à las camaras; pero ninguno de ellos està en intimo contacto con todas las clases sociales, nadie tieue à su alcance generaciones enteras como el maestro, y por lo mismo, el y sólo él, puede regenerar en breve plazo la nación. Aun suponiendo que el Gobierno se propusiera reformar radicalmente la eusehanza, primero que sua planes, no siempre acertados por falta de práctica profesional, se tradujesen en leyes ó decretos, pasaria el tiempo necesario para poner fin à la situa ción presente. El maestro puede lograrlo desde el próximo curso si se lo propone con arme decision. Nadie le impedirà segura-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

mente dar generalidad à las explicaciones; dedicar los alumnos à trabajos manuales; desenvolver una por una todas sus aptitudes; elevar el nivel intelectual y moral de los niños; enseñar à las niñas asignaturas como la Higiene y la Economia doméstica, que aunque no estén comprendidas en los programas, son utilisimas para la mujer; implantar costumbres tan saludables como los paseos escolares; suplir, en fin, todas las deficiencias de las leyes vigentes.

El tema de este articulo es, con ligeras variantes, el mismo de otros muchos, que eminencias del magisterio y de la prensa han tratado con más acierto y lucidez; pero inaiato en ello porque creo que todas las maestras debiéramos hacerlo, que este pensamiento ha de ser nuestro unico ideal, nuestra preocupación constante. En las horas de desfallecimiento, o cuando sintamos destrozado el corazón al enseñar mutilado el mapa de España, que esta resolución nos sirva de consuelo; pensemos que nuestros essuerzos son los cimientos más firmes para el edificio de nuestra grandeza futura; recordemos, si nuestros sacrificios son menos. preciados, que las grandes victorias se deben, mas que à la pericia de les generales, à los héroes andnimos, que caen heridos en el fragor de la lucha, y sin esperanza de aplausos ni de recompensa, dan la vida en prenda del amor à la patria.

Magdalena Santiago-Fuentes
Maestra de la o-cueta do párvulos de Huesca.

CONSULTORIO

Cobranza de las retribuciones en especie. —
Obligación de los ayuntamientos de pagar, con cargo al presupuesto, el importe de las partidas fa
llidas.

Consulta. — En este país las retribuciones se cobrau por años vencidos, en esta época, directamente de los padres de los niños, à razón de media fanega de trigo. En este pueblo es costumbre que cobre el ayuntamiento; pero como no me entrega más que el importe de lo que voluntariamente pagan, ¿puede salir el maestro à cobrar de los padres de los niños? En otros pueblos cobran los maestros, y por tener malas cobranzas quieren encargar à los ayuntamientos: ¿puede cambiarse de costumbre? — (I. A. G.)

Contestación. — La cuestión planteada en las anteriores lineas ofrece dos aspectos distintos: el legal y el práctico, que he de examinar asparadamente.

En el orden legal, la cobranza debe hacerla el Ayuntamiento. El Real decreto de 23
de septiembre de 1857, origen de otra multitud de disposiciones confirmatorias, dice:
«El cobro de las retribuciones, desde 1.º de
enero de 1858, se hard en la misma forma
que el de los demás impuestos municipales.» Y añade después: «cargándose las
que sean fallidas à los fondos del ayuntamiento.»

Esta es la doctrina legal, y ha sido confirmada, entre otras muchas disposiciones,

por órdenes de 27 de enero de 1883, 2 de noviembre de 1888, 13 de julio de 1889, 1.º de enero de 1891, etc., etc.

Todas ellas han sido dictadas por el Ministerio de Fomento; pero además existe la Real orden de Gobernación de 22 de diciembre de 1880, en la cual, de conformidad con el Consejo de Estado, se declara que es obligatorio consignar en los presupuestos el importe de las retribuciones.

Resulta, por tanto, que lo más conforme con la actual legislación es lo siguiente: que el ayuntamiento cobre de los padres las retribuciones, entregándolas al muestro, y que se paguen à éste, con cargo à los presupuestos, las partidas que el ayuntamiento no haya podido cobrar.

Quizà en ese pueblo no se haya consignado cantidad alguna para ese pago; mas en tal caso puede satisfacerse con cargo al caso 7.º del artículo 134 de la ley Municipal, ó hacer la liquidación del importe de las partidas fallidas para consignarlas en el presupuesto del año proximo, en cumplimiento del caso 2º del artículo 134 de la citada ley.

Esto es lo procedente y lo que en general creo que conviene al consultante, y esto mismo da la respuesta à la segunda pregunta. Los maestros pueden reclamar que hagan la cobranza los ayuntamientos: està dispuesto.

Mas por encima de la lev están à veces los hechos, y éstos acreditan que en la priotica suelen traer malas consecuencias para los maestros al entrar en reclamaciones, porque las autoridades superiores ni cumplen ni hacen cumplir con energia las leyes, y en cambio suelen originarse malquerencias y rozamientos con las autoridades locales.

Por todo ello, si en el caso particular de la consulta, por razones particulares, que sólo el maestro puede apreciar, cree sacar más partido y evitar ulteriores disgustos cobrando directamente las retribuciones de los padres, no hay inconveniente legal en que lo haga si así lo conviene amistosamente con el ayuntamiento, porque en tal caso, puede estimarse que obra por delegación. Si el ayuntamiento se opone no veo otra solución legal que dejarle que cobre y reclamarle enérgicamente que pague del presupuesto lo que por desidia ó por cualquier otra causa deje de percibir. Elija el Sr. A. G.—
(V. F. A.)

Periédices prefesienales. — Según nos manificata persona interesada, los Sres. Fraile y Miguélez y Sánchez Covisa, propietarios de Al Mortero, se han separado, quedándos el Sr. Fraile con la propiedad y direcciós del citado colega. En cambio, parece que el Sr. Sánchez Covisa comenzará la publicación de un nuevo periódico, cuya dirección se conflará al Sr. Fernandez Ollero. Deseamos á nuestros amigos buena suerte con todos estos cambios.

Libertad y educación

ne aqui dos conceptos que se completan. spelucación popular, sin cultura intensa popinión pública, la libertad es una fic-

En esecto. ¿Que es libertad? Disciplina. pod es disciplina? Educación. Luego, si li prind es disciplina y disciplina educación, ibertud y educación son una misma cosa. mas, disciplina ó educación engendran moridad. Pongamos ejemplo. Tomemos un apro capaz de dar asiento à 30 personas; de los ocupantes estira las piernas, se chi i un lado y extiende los codos hacia recinos. Las restantes 29 personas inmedistamente pierden su comodidad, su liber. de El exceso de un solo individuo ha basudo para desbaratar el equilibrio de aquel papeu. Falto la educación y desapareció la

En un salon de conciertos, en un grupo, varios individuos charlan entre si durante la ejecución de un número del programa que interesa à la generalidad, y en el mismo insunte la libertad de la mayoria resulta vio-Ida. Libertad es, pues. educación que ha disciplinado al individuo enseñandole a conmerse, a someterse, a respetar al projimu. De suerte que, cuanta más educación laya, mas libertad individual y general habrh. Así es que la libertad está al alcance tetodo el mundo, y en nuestro país podeposlleger à disfruter de clla en el mayor grado el din que así nos plazca. Para la dekusa de los derechos individuales y colectivos, tenemos leyes y reglamentos con tribunales y agentes gubernativos que cuiden de su aplicación; es decir, la autoridad. beaparece la autoridad, y en unión de ella alibertad; aumenta aquélla su fuerza y en d mismo grado sube la libertad; luego quede comprobado que libertad es autoridad.

Observamos también que, en aquellas meiones en que la libertad es reinasuprema, a policia aparece más restringida porque la ley coarta su iniciativa, pero claramente se le que no es esta restricción la causa de mayor libertad, sino esecto de la propia libertad; por eso el país más libre será aquel cuyo pueblo se presente más obediente, más eduado y se linlle siempre al lado de la autoridad, para que, apoyada esta por el pueblo, le vea en condiciones de ejercer menos sus poderes, toda vez que cuanto mayor es la Woridad menos se ejerce; y si admitimos que un pueblo llegue à educarse completamente, la autoridad creceria moralmente, la Policia concluiria por desaparecer por falta materia para sus funciones, cada individedicariase à sus ocupaciones y la pros-Peridad seria consecuencia inmediata.

La policia y demás formas externas de la Worldad, son, en realidad, para preveer y Cutigar los excesos contra la libertad, exceva nacidos de la falta de educación social. hosotros estamos, por deagracia, muy ejos de limber alcanzado esta perfección. El delauto en este sentido ha de demostrarse melendo cuda vez más fácil la tarea de la

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

policia, cumpliendo también nuestros deberes, que la misión de aquélla quede limitada à prevenir y no à castigar, y ello se conseguirá educando al pueblo.

Si queremos hacer de España nación libre, prospera, tranquila, precisa comenzar por una sólida educación. Sin ésta la libertad es una palabra vana.

Consejos prácticos

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

(De las conferencias pedagigicas de Pumplona.)

- Procurese que en la organización que se adopte pueda emplearse el sistema directo: la acción del maestro es insustituible en la escuela.
- 2. Procurese también, en la medida de lo posible, hablar à cada uno de los niños, ann dirigiéndose à todos, para conocer bien sus disposiciones personales. La interrogación individual no excluye el empleo de cualquier sistema.
- 3. Las explicaciones en clase general (sistema magistral) son de inestimable valor cuando son bien buscadas y hechas al alcance de todas las inteligencias. Para una oportunidad en el orden moral ó disciplinario. no tema el maestro interrumpir bruscamente el trabajo aprovechando los tromentos en esta clase de explicaciones. Como de impresión, serán siempre atendidas y eficaces.
- 4. Téngase en cuenta la vivacidad ó la lentitud de compresión de los discipulos para diversificar el lenguajo según las diversas aptitudes de cada uno. Aun cuando la instrucción sea simultánea, la atención del maestro y sus cuidados deben ser individuales.
- 5. Cualquiera que sea el sistema por que se rija la escuela, dése la importancia que se merece à la educación física de los niños. El canto, la gimnasia y el recreo al aire libre deben tener su colocación en el régimen escolar.
- 6. Por último, cuando el maestro se hulle solo y la imperiosa necesidad le oblique à servirse del sistema indirecto, conflando la instrucción à niños instructores, siempre que se dirija à dar ésta personalmente tomará à su cargo, no una sección, sino dos ó tres afines. Por ejemplo, si quiere dar lección à la 3.º, puede reunir en un solo grupo la 2.º, 3 ° y 4.º, pues las tres podrán aprovecharla. Y no es raro el observar con este trahajo en común algunos casos en que un niño oyente de la segunda sección se lleva por delante los conocimientos más pronto que otros de la tercera.

Santiago Arnal.

Propuestas.-En otro lugar verán nuestros lectores el principio de la propuesta que està publicando la Gaceta para las escuelas de niñas de 1.100 pesetas. La terminaremos el miércoles próximo.

Leyes inútiles.

Dice la ley de 19 de octubre de 1889 vigente en las columnas de la Gaceta:

«2.º Dentro de los ocho días siguientes (al del ingreso de un expediente en el Ministerio) quedará extractado el documento en el expediente de su razón ó decretado marginalmente.»

«3.º Kn el mismo plazo (de quince dias) el Jese de Negociado ó de la Sección redactarà su dictamen proponiendo lo que proce-

da, etc., etc.»

«8.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo transcurrido desde el día en que se incoe un expediente y aquel en que se termine en la via administrativa.»

«9.º En el despacho de los expedientes se guardará en cada Negociado el riguroso orden de entrada, etc., etc.»

Para que seguir?

Las autoridades, los periódicos, el magisterio, el público, podrán decir qué caso se hace de esos tan terminantes preceptos.

Los mismos podrán decir cuánto no ganaria la administración, la enseñanza y la cultura con que esos preceptos se cumplie-

Pedimos reformas y leyes; ¿cuánto mejor seria pedir costumbres nuevas inspiradas en el respeto à las leyes actuales, que no son por cierto tan malas como se cree?

Concurso único. — Las propuestas se han enviado ya al Boletin de esta provincia, mas parece que se darán poca prisa en publicarlas. Todo han de ser tropiezos.

Seccion oficial.

NOTICIAS OFICIALES

BROUBLAS VACANTES

Por renuncia de la que la desempenaba se halla vacante la plaza de maestra de la escuela de Patronato de esta villa, dotada con el haber anual de 730 pesetas y casa habitación, la que ha de proveerse por concurso de mérito según la clausula 3 ª de la escritura de fundación.

Asimismo se halla vacante la plaza de profesor auxiliar de la escuela de niños de la misma, con el haber anual de 780 pesetas y casa-habitación. El agraciado, á más de su obligación como profesor, tendrá la de desempeñar gratuitamente la de tocar el armonium y diriger el coro de viva voz, en todas las funciones de esta parroquia, bajo la dirección del Párroco y con sujeción a un reglamento especial.

Los señores profesores de ambos sexos, respectivamente, que descen solicitarlas, dirigiran sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente hasta las seis de la tarde del día 30 del mes actual.

San Román 9 de agosto de 1898.—El Alcalde Presidente, José María Royo.

JUNTAS PROVINCIALES

Cuenca. -No ha bastado á los ayuntamientos cuento la previne en mi circular de 17 de sebrero último, inserta en el Boletin quoisi del '8, y en la de l.º de mayo siguiente, que remiti por correo, ni las demás órdenes que he comunicado á muchos posteriormente, para que atien. dan, con la preferencia absoluta que le otorgan las disposiciones vigentes, el pago de las sagradas obligaciones de primera enseñanza.

Esta resisteucia continuada obliga à la Junta provincial de Instrucción pública que me honro en presidir y à este Gobierno de provincia, encargado de hacer que se cumplan en todas aus partes las disposiciones que regulan la forma, è, oca y modo de satisfa er dichas atenciones à tomar medidas y determinaciones enérgicas, y en consonancia con los preceptos legales proceder à lo que corresponda para que aquella obli-

greion quede cumplida.

l'a este proposito, la citaun Junta provincial, ha acordado, que se recuerdo de nuevo á los avuntamientos, el deber que les impone el erticulo c.º del Real decreto de 10 de abril de 1828, de no hacer pago alguno que no sea por las atenciones de Beneficencia y Sauidad, ain que las corrientes de primera enschauxa se hallen antiasechas; entendiendose que se instrui ran en su caso los oportunos expedientes para exigir responsabilidades à los funcionarios que determina el art. 7.º del Real decreto citado y que en primer término deberán pagaras los dobites que resultan por los años de 1838 97 y 1817-98 y la sexta parte de los atrasca por cada uno de los dos años citados, en cumplimiento de lo determinado por la base 2.º de las aprobadas por Real decreto de l." de mayo de 1844.

En su consecuencia, prevengo por última vez à los ayuntamientos morosos que hasta satisfacer las atenciones de primera ensenauza correspondientes à les des anes citades y à la sexta parte que por atrasos han debido ingresar en enda uno de los mismos, no deben efectuar pago alguno por otra atención de las consigna das en sus presupuestos de gastos que no senn las de Beneficencia y Sunidad; pues en otro caso. r como he de investigar por los medios de que dispongo, si han cumplido o no dicha obligacion, haciendo otros pagos sin que los de aquellan se havan verificado en au totalidad, instruire los oportunos expedientes y les serán exigidan por lon Tribunalen de justicia las responsabilidades que hava lugar por distracción de fondos públicos.

Siendo esta la última prevención que me propongo hacer à las Corporaciones y funcionarios a quienes afecta lo que queda expuesto, le recomiendo su exacto cumplimiento si quieren evitarse la responsabilida que sin contemplación alguna ha de serles exigida. - El Gobernador,

Jerónimo Arenna

Albarete. -- A 208.750'45 pesetas ascienden los descubiertos por atenciones de primera en-

schanza en cuta provincia

La capital, Alpera, Barrax, Bienservida, Casas, Ibañez, Cotilla, La Gineta, La Herrera Madrigueras, Peñascosa, Pozuelo, Tobarra, Vainos y Villamales, merecen los mayores elogios por tener satisfechas las atenciones del magisterio. Entonces nos contrista el abandono de los demás pueblos, entre los que se distinguen por sus descubiertos 34 municipios, que no detallamos, que no llegan sus atrasos á mil pesetas. Esperamos del gobernador de aquella provincia que emplee los medios que la ley le concede para que desaparezca ese baldón de ignominia.

Revista extranjera.

INGLATERRA

La viruela libre - En Inglaterra habia sido hasta ahora la vacuna oblig toria; pero desde hoy los paisanos de Jenner han recobrado la libertad de vacunarse ó dejar de hacerio, como les venga en ganas.

Las razones alegadas para combatir la vacunación obligatoria son muy curiosas: unos ven
en la imposición legal un atentado á los derechos del padre de familia; otros creen que con la
vacunación se ofende á Dios, pues el intento de
preservarse de una enfermedad es oponerse á
los altos designios de la Providencia; otros, en
fin, combaten la vacunación con argumentos
científicos creyendo que con la vacuna se predispone á la tisis ó se lleva á la sangre un germen maléfico.

Lo cierto es que en Inglaterra, donde hay gente para todo, los defensores de la libertad de la viruela formaron no ha mucho una liga con agentes asalariados para reclutar adeptos y ejercor influencia en las elecciones, y después de

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

logrado que tanto en la Camara de los Comunes como en la de los lores se haya declarado que la vacunación para los ingleses deja de ser obligatoria.

ALEMANIA

na de la Paz se ha dirigido à la Camara de diputados del gran ducado de Badén, lamentándose de que los libros de lectura y de historia que se ponen en manos de los alumnos de las escuelas primarias del ducado se extiendan mucho en lo tocante à cosas militares. ¿Es necesario poner ante la vista de los niños combates sangrientos? ¿Hay necesidad de hacer aprender à la juventud alemana que Francia es su enemiga hereditaria? La sociedad no lo cree, y en su cousecuencia, propone la revisión atenta de los libros actualmente en uso, apoyándose en estos tres principios:

1.º Todo trozo impregnado de chauvinismo debe descartarse.

2.º l.a historia de las guerras debe exponerse solo en sus grandes lineas.

3.º La historia de la civilización de los pue blos debe ser objeto de un estudo especial.

Del trabajo manual. La asociación de los maestros de Leipzig ha tenido que emitir su opinión acerca de esta cuestión importante: ¿Debe introducirse en la escuela primaria el trabajo manual?

El asunto ca de actualidad en todo el mundo civilizado, y en Alemania especialmente, donde acaban de ser designadas las escuelas de Berlín y de Leipzig para experimentar la enseñanza del trabajo manual.

Constituye esto un ensayo, sin duda, intenta do à imitación de lo que se hace en Succia, en la que se cuentan más de 2.400 escuelas públicas en las que se ejercitan y desenvuelve, mediante ejercicios prácticos, la habilidad manual de los niños.

Los maistros de Leipzig han manifestado claramente su parecer respecto de esta innovación: Por acuerdo de la sociedad ha protestado Mr. Germer contra la introducción del trabajo manual en la escuela primaria, invocando contra ella razones financieras y pedagógicas.

Las razones fluancieras son evidentes: seria ocasionar al Estado gastes considerables pidién-dole la creación de talleres, la compra de útiles, del material pressario, etc.

Las razones pedagógicas consisten principalniente en el hecho de que el trabajo manual perjudicaria al trabajo general de la escuela, haria pasar lo real por delante de lo ideal, transformaria la escuela educadora en escuela profesional, y, en fin, trastornaria la organización actual.

Según Mr. Germer, como el trabajo manual no responde á una necesidad general, debe dejarse a cuidado de la actividad privada, que, por otra parte, también tiene derecho á los auxilios públicos.

8.

Seccion de noticias.

Ha fallecido:

En Pancorbo (Burgos) el celoso maestro de la localidad D. Juan de Mata Fernández, nuestro estimado amigo, por cuya prematura muerte damos el más sentido pósame á su apreciable familia.

Rogamos à nuestres lectores una oración por si alma del finado.

En los días 27 y 28 del corriente celebrará Junta general la Asociación provincial de León para el examen de cuentas y reforma del reglamento. La reunión es de importancia para todos los asociados.

-La Junta provincial de Gerona no pudo reunirse el día 10 porque no acudieron los vocales Es natural. El mal ejemplo cunde.

- En Avila pudo celebrarse, aunque con muy poca rnimación, la prime:a conferencia; á la segunda asistieron solamente cuatro persouna, ao pudiendo constituir la mesa, y á la tercera sólo acudió el presidente. ¡Buen final!

- Leemos en un periódico extremeño que hace siete meses está cerrada la escuela de

niñas de Valdecaballeros (Badajoz).

—Se han concedido votos de gracias á los maestros de Astorga y Riaño (l.eón) D Juas Sánchez y D. Juan Manuel Sanchez, propietario y auxiliar, respectivamente, de la escuela del primer distrito; doña Francisca T. López del mismo de niñas; á D. Mariano Muñoz y doña Adelina Suárez de las del segundo, y a D. Manuel González de la de Riaño, por los resultados obtenidos en los exámenes.

—Se ha pasado á la Diputación provincial de León las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al año 1897-98, para que lo haga efectivo á los maestros.

La Desensa del Magisterio, comentando una noticia nuestra respecto à una escuela de Lérida, anunciada en 1896 y no provista aún, dice que en el mismo caso está una escuela de niñas de Mataró y otras varias. Es preciso poner remedio à esto de una vez.

-Varios colegas proponen que se adopte el acuerdo de no solicitar las escuelas de los pueblos que tienen el feo vicio de no pagara los maestros ¡Cualquiera logra hacer electivos ni ose ni otros acuerdos!

-Comentando una noticia nuestra, dice ua colega palentino que no tardará en incoarse pleito contencioso contra la negativa de la Junta de Clases pasivas á reconocer pensión à una huérfana de D. Julián Orio (q e. p. d.) Estriste tener que andar siempre con pleitos.

- 1.a Junta provincial de Oviedo ha acordade excitar el celo del ayuntamiento de Villaviciosa para que, à la brevedad posible, procure mejorar los locales escuelas, y en caso de no facilitar casa para habitación de sus maestros, como se ordena en la legislación vigente, por lo menos consigne en sus presupuestos las cantidades correspondientes en compensación de alquile res. ¡Excitar el celo! ¿Pero tienen alguno nuestros ayuntamientos?

constar que una maestra de aquella provincia, jubilada en noviembre último, y que en diciembre solicitó la clasificación, no ha conseguido aún que se resuelva su expediente, y presunta el colega: «Los fondes que esa señora ha dejado y dejará de percibir hasta que se la clasifique serán un ingreso más para la Caja ó se la entre garán á la referida señora (lonrález á contar desde la fecha en que cesó en su cargote La maestra aludida cobrará todos los haberes que le correspondan desde que fué jubilada. No le dude el colega.

-La Junta provincial de Córdoba ha acordado exigir à varios maestros y maestras la remisión en el tórmino de cinco días de los presupuestos de material del corriente año económico; previniéndoles que en caso contrario, se les
impondrán las medidas que establece el art. 17
de la Real orden de 20 de noviembre de 1858.

PROPUESTAS

Dirección gonoral de Instrucción publica.

CONCURSO DE ASCENSO

Relación por méritos de las macutras concursantes à escuelas elemen ules dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceude la de febrero del año 1808, con arreglo á lo prescrite en el regla. mento vigente de 11 de diciembre de 1800. Plazas que comprende: Colme. ur de Origa, Arganda, San Lorenzo del Recorial, Brihuega, Vargas, Urdi, Imbleque, l'évenes, Mora, Arenys de Mar, Blanes, Cardona, Esplugas de Prencoll, Falset, Horta, Ibisa, Llagostera, Montblanch, Rubt, San Carlos de u Rapila, Tolosa, Carrion de los Condes, Villarramiel, Alaejos, Abanto y Groans (las Carreras), Alhama, Zujar, Purbla de l'on Fadrique, l'uebla de Caraminal, Ilucima, Turreperogil, Navas de San Juin, Castellar de Santisteba, Santisteban del l'uerto Arjona, Lopera, Saliote, Girrucha, Turre, Gan. da, A. sarnale, Casares, Alameda, Arshal, D. B. Hermanas Montijo, Puebla de la Calzada, Alcalá del Valle, Los Barrios, l'uerlo Real, l'oso Blanco, Fernán Nine, Aleca Muella, Jaca, Calahorra, Briones, Ledesma, Cebrerus, Logro in Fuentesauco, Montealegre, Tarazona, Yeste, Villajoyosa, Onil, Alcala de Bisverl, Talurnes de Valldigna, Alhama (Murcia), Algar, Tolana, Canals y Alberta de la Torre, que sué eliminada para proverse suera de concurso.

Las nombres escritos e in oursies indienn las plazas para que son propuestos los concursantes, y los nombres entre paréntesis las escuelas que desempeñan. En las circustancias de preferencia: O significa oposiciones aproladas; el sueldo as el loral que se la computa; en los servicios el primer número indies años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental, la S superior y la N normal. Así, per ejemplo: D. N. N. (Alameda), Gibra, 40, 7, 9, -45, 10, 4.—S. 8 O., quiere decir que descuela de Alameda; es propuesto para la de Cabra; tiene 40 años, 1 meses y 9 días de servicios en la última categoría, y 45 años, 10 meses y 4 días en desempeno, posec título superior y 8 oposiciones aprobadas.

E. C. plantaneous ou sero estadores	and an all							
Catalina González (Medellín), Montijo.	. 13	, Ω,	17	-40),	. 1	. E	.10
Planbel Martinez Tello (Puebla del Maes								
tre), i urbla de la Calzada	. 13	, 0,	17	38	3, 1	, 25	K	10
3 Maria Cirncin Martin (Busquistar), Alha	•							
ma de (Iranadı	. 13	, Ω,	17	-3	7, (, 20	. 10.	.10
Historiela Muro (Cortés), Calaborra:	. 13							10
Terena Barbany (Santa Perpetua de Mo		e Es			Sulfa Pro			
gudn), Horta		0.	17	-35	. 4	10	15	10
Blanilian Pérez (Mingorrin), Cebreros								30
Bucarnación Martinez Padilla (Purche	1119	0,		636	, 0	, 1	. ה.	a O
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	10			1618		dal		
na), Alhama de Murcia			COLD 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19					10
ATerena l'arcet (Breda), Arenys de Mar	13,	O,	17	31	, 11	, 15,	E.	10
Mirila Amalia Amador (Cueuca de Cam-	177							
pon), Villarramiel	13,	0.	17-	-:31	. 3	. 1.	E.	10
Illumbel Rodriguez (Genalguacil), Casares.	13.							10.
Marin Calvo l'érez (Viladecana), Blanca.	13.							10.
Rugenin Sarmen (Villalba del Alcor).			•			• • • •	• • • •	
Arganda	13	0	17	223	13	27	g	2 ().
Concepción Viguer (La Garriga), Rubi.	1:1				1			20.
Henita Cabrera (Navatalgordo)	10							
blologen lauring (Mayataigordo)	10),	v,	11-	-00,	2,	22.	15.	1 ().
Woloren Izquierdo (Villehermonn), Alca				4343			•••	
là de Chispert		200					4.53	10.
Jumple Florentina (San Luis)		200						10.
WILL I LOOP DE SA AT AN I I HAVE BEEN A CONTRACT OF THE SAME OF TH								1 ().
7 100 1 14 1 M 64 1 / 1 / 2 / 2 / 3 / 4 / 4 / 5 / 4 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5	13,	0, 1	7-	-31.	G,	24.	R S	20.
THE LANGUITTE CONTROL AND								
Marcelina Roll (Sommanat), Palset	13,	0, 1	7-	-31,	4.	1.	E I	10.
"Marcelina Ruf (Senmanat), Felset	13,	0, 1	7-	30,	11,	19. 1	3. 2	0.
I'mmilion fillingelal Com lamonea								
del Kacorial	13.	0 1	7	30.	3.	14.	K. I	().
Wictorian Wictorian (Munilla), Briones.	13,							
Victoriana Sierra (Torrecilla de Came-	10,	v, i	1-	ZU,	11,	8. 1	3, 1	U.
				041				
Nalina Lipez (Muri lo del Río Leza),	13,	9, 1	7	20,	11,	() }	5. 2	0.
Muri lo del Rio Lezn).								
Ly lere	13,	9, 1	7 -	20,	10.	7. 8	3. 1	U.
A Pernanda America (Valderrebles). Maella	13,	0, 1	7 -	20,	6, 1	18. 8	3. 1	O.
emanda Aponte (Cozar). Costellor de		9 60						
Pernanda Aponte (Cozar), Castellar de	13,	9. 17	1-	20,	1.	0. F	. 0	U.
	13,	0. 17	1-9	28.	1. 2	8. E	. 0	U.
	.01	,						
Maria Francisca Morralla (Monistrol de Calders), Cardone	13,	0 15	7	28	8. 1	8. 8	0	0.
TRATE IL	10,	. 1		~ 11	-, .			
Caldern), Cardona	10 /		_0	8.	3.	6. R	. 0	0.
The state of the s	- A-		-	100	-	THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	4 10 10 10 10	-

sterio de Educación, Cultura y Deporte

30 Leonian R. Fontseré (Alcampel), Esplu-	
ga an Franco'l.	13, 9, 17 28, 2, 22, 8, 00
The state of the s	
тенат	13, 0, 17-28, 1, 24. E. 2 C
32 Pacunda Aguinnga (Mallaria)	13, 0, 17-24, 0, 18, 8, 10
33 Vonancia P. y Moya (Priego), Brihuego.	13. 0, 17 - 28, 0, 13. K. 1 O
34 Maria Padron Capal (Celra), Jaca	13, 0, 17-27, 8, 2. E. 2 U
Mora Mora (H. Martin de Pusa),	
Mora 36 Francisca D. Abuli (Castillo de Haro).	13, 9, 17-27, 7, 2 . E. 10
37 Maria del Camino Goni (Autol)	13, 9, 17-27, 4, 7. E. 10
38 Marin Liscart (Pons), Montblanch	13, 9, 17 - 27, 4, 3, 8, 90
39 Ramona Valhuena (Mucientea', Alaejos.	13, 9, 17-27, 3, 18 E, 20
40 Doloren Daran (Sanahuja), San Carlos de	13, 9, 17 27, 3, 9, 8 1 0
la Rapita	10 0 10 00 1
41 Leona Brun Cabarecha (Hecho)	13, 9, 17 - 27, 1, 14, B. 10
42 Roan Ramona Sauz (Carvajales de Al.	13. 9. 17-27, 1. 0. 8. 20
bal, Fuentesauco.	12 0 17 00 11 05 0 0 0
30 Martina Niliarra (Sologancho) Tohomes	13, 9, 17-26, 11, 25, 8, 20
44 Marin Josefa Calaf (Arbos)	13, 9, 17 - 26, 11, 20, 8, 20
1 40 Pivira Tremola (S. Andréa Linvanceau)	13, 9, 17-26, 10, 28, 8, 20
an marin Janoz Patron (Gavá).	13, 0, 17-26, 0, 0, E. 1 O.
A Maria Benitez (Porzuna). Tembleuse	13, 0, 17 - 26, 8, 27, 8, 4 0,
an Miguela (iil Herrero (Jarque)	13, 9, 17-26, 7, 22, E. 10,
40 Rosario Serra (Limat de Valldigua). Ta.	13, 0, 17-26, 7, 11, 8, 10.
bernes de Vulldigna	1:3 0 17 96 7 4 9 9 0
in Jonesa Porez (Palmeira), Puebla del c'a	13, 9, 17-26, 7, 4, 8, 3 ().
raminal	13, 0, 17-26, 5, 17. R. 2 O.
Di Olalla Chico (Provencio), Villaionoga.	13, 9, 17-26, 5, 12, R. 20.
52 Antonia Gutiérrez Capillas (Cervera).	13, 9, 17-26, 3, 15, K. 4 O.
and Francisco Marques (Besslu)	13, 9, 17 26, 2, 12. E. 2 ().
of Junna del Cerro (Mejorada), Vargas,	13, 0, 17 - 26, 1, 21. E. 1 ().
bb Concepción Corella (Rafelcofer), canala	19. 9. 17-20, 1, 5. E. 1 O.
Maria Azurza y Portú (Regil)	13. 9, 17 25, 11, 11. E. 1 O.
57 Carmen Puigcarbo Giro (Carme)	13, 9, 17 25, 9, 29, 13, 3 ().
on Ana macian (villaluenga del Rosario).	
Puerto Real	13, 9, 1725, 8, 27, 8, 10.
on Abuncion Fernandez (Vegas de Pas),	production of the Programme del Inc.
Urda	13, 0, 17 - 25, 7, 11. E. 2 ().
Ou maria Leon (Anora), Fernan Nunes	13, 0, 17-25, 0, 12. E. 1 O.
61 Maria Purificación Calvet (Nonaupe)	13, 0, 17 25, 5, 17, 8, 20,
	13, 9, 17 25, 4, 6, 12, 10.
63 Magdalena Porta Veciana (Villalonga).	13, 9, 17-25, 3, 11 E. 3 ().
64 Maria Martinez (Espinosa de los Mon-	
AR III I AI - AI - AI - AI - AI - AI - A	13, 9, 17 25, 2, 10, 8, 10
65 Epilunia Nuñez Cotrina (La Parra)	13, 9, 17 25, 1, 10. E. 1 O.
66 Maria (lutiérrez (Barraco), Dos Herma.	
87 Marta Palara (Dan III)	13, 0, 17-25, 0, 25, 8, 1 ().
	13, 0, 17-25, 0, 24, 8, 20.
	3, 0, 17 - 25, 0, 18, E. 4 O.
	3. 0, 17-24, 8, 11. 8. i O.
CINI I NO CONTRACTOR OF THE CO	3, 9, 17 - 24, 8, 7, 13, 10.
PO M / IN A NY I /A	3, 9, 17 21, 8, 5 E. 10.
BAN 5.4 411 1 204	3, 9, 17-24, 7, 5, E. 10.
	3, 0, 17-24, 6, 21, 8, 1 O. 3, 0, 17-24, 6, 0, 8, 1 O.
	3. 11, 17 - 24, 5, 22, R 3 ()
	3, 0, 17 24, 3, 0, 8, 20.
	3, 0, 17-24, 3, 0. E. 5 O.
	3, 0, 17 - 24, 2, 6.8.10.
70 Petra Aragonés (S. Vicente Sonsierra). 13	3, 9, 17-24, 2, 0, 8, 10.
80 Teresa Ballart (Mediona) 1:	1, 11, 17 - 23, 10, 26, 8, 30.
31 Bernardina García (Torres Berrellén),	
Ledesma	3, 9, 17-23, 10, 20, R. 4 O.
	. 0, 17 -23, 10, 17. R. 1 O.
33 Juana Sácuz de Burunga (Navarrete) 13	, 0, 17-23, 7, 3.8.10.
34 Maria Fuentes (Madriguera), Tarragona 13	0, 17 -23, 6, 5, 8, 50.
5 Josefa (Junsch Niuhé (Salo · 6) 13	. 0, 17-23, 5, 24. E. 2().
13 Maria Caraza (Vianóu), Yeste	. U. 17-23, 5, 14. 8. 1 ().
7 Felina Miquel (Gumiel), Torreperogil 13	0, 17-23, 5, 0.8.2().
8 Manuela Torres (Humilladero), Alameda. 13	, U, 17 -23, 4, 20 E. 2 U.
9 Josquina Sancho Giner (Alfoces) 13	, 0, 17-23, 4, 20, K, 1 O.
O Antonia Berrocal (Belmonte del Tajo) 13,	, 9, 17 - 23, 8, 6, B, 1 O.
1 Vicenta Sánchez (Nájora)	0, 17 - 22, 11, 28, 8, 20.
2 Leonor Santos López (Bultanás) 13,	9, 17-22, 11, 17. 8. 80.
3 Filomena Domingo Lagot (Gurb) 13,	9, 17-22, 11, 7. E. 3 O.
Micaela Camps Oliver (Esporlas) 18,	9, 17-22, 10, 20. E. 8 ().
of the Three Life Life.	den a sola Agustalalescias, que h Sa, france de nario, por los miss

95 Maria (Santas (Mas) 41						
96 Maria Castro (Mos), Alger	13,	9, 17-22,	9, 9. B. 2().	115 Isabel Estela Estrach (Junquera)	13,	9, 17-21, 1, 2, 91
96 Filomena Robles (Sahagur)	13,	9, 17-22,	8, 26. 8. 3 ().	116 Teresa Isquierdo (Frechilla)	13,	9, 17 20, 8, 26 R
97 Dolores Turbany Aimar (Masanet)	13,	0, 17-22,	8, 22. K. 1 O.	I II I MICHIAM AAWAAMAAWW I O O O O O O O A A A A A A A	808-	
98 Guada upe Marti (Cumudella)	13,	0, 17-22	8, 18, R. 1 ()	H A A E H A MARANTAN ON A AND LESS OF THE STATE OF THE ST		10 1 7711 19 61
99 Francisca Barlera (Redovan), Frianc.	13,	11, 17 - 22,	6, 28. E. 2 ().			30 I W W W W
100 Maria Cordon (Aguilar Río Albama)	13,	9, 17-22,	6, 25. E. 3 U.	I A A T A AU LIBARIA U BLAMA I A LIBARI LA GUI A AU LIBARIA III.		38 1 4 7843 8 70
IUI Emilia Fuentes (Arenal), Logrosda	13,	9, 17-22.	4. 7. 8. 10	I IST DOLDSTOLES LOLDSDUCE (COLUCIISME).	I all -	11 11 20 0 11
102 Francisca Gonzalez (El Tiemblo)	13,	0, 17-22.	3. 20. K. 1 ().	I IAD UNINIUM COMUIN MUTOUU (AIIM)	103.	M 17 20 0
103 Lucrecia Santamaria ; Viguera)	13,	9, 17 - 22,	2, 15, 8, 2 ()	I IZO DOIOTOB L'OCUONA (L'UINA VA)	13.	W. 17 - 'M 1 10 "
104 Antonia Meatre (Coloma d Queralt)	13,	9, 17 21, 1	11. 17. 8. 1 0.	I IZA MIDICAMAN COMININI (C. WALL. ANIMIDINIOL)	13.	H. 17-90 1 0 m
100 Luisa Porredon (Serina)	13,	9, 17-21, 1	11. 11. R. 1 ().	120 Mercodes Cispert (Lebisds)	13,	9, 17-20, 0, 23 R
100 Dionisia Rodriguez (Fuentepelayo'	13,	9, 17-21, 1	1, 0, 0, 10, 1	I fen trikinge moterade (Aantes con 1.000		
107 Amalia Boler (Arbeca:	13,	9, 17-21, 1	0, 15. 8. 1 ().	Aguilera)	13,	9, 17-20, 0, 20 R 1
108 Quiteria Paula (Riudevitllea), Gerrucka	13,	9, 17-21,	7, 4. K. 1 O.	12/ M. Angeles Casademont (Darniu)	13.	9. 17- 10 11 17 P
109 Teodora Troncoso (Villanueva Arofa).	13,	9, 17-21,	8, 4.8.10.	128 Francisca Suay Garcia (Montesa)	13.	9. 17 . 10. 11 17 0
110 Jacoba Senosiain (Poza de la Sal)	13,	9, 17 21, 3	3, 18, 8, 10,	129 Maria 'ella del Rio (Almazan)	13.	9. 17 19. 11 18 P a
Ill Juana Pastor (Villasequillia)	13,	9, 17-21,	2. 4. K. 1 O.	130 Emilia Galan Castillo (Chavela)	13.	9. 17 - 19. 11 7 8 0
112 Antonia Navales (Echevarria, Turre	13,	9, 17 21.	1, 20, 8, 1 (),	131 Petra Mirás Duodas (Linares)	13.	9. 17-10. 10 9 R 1
113 Tomasa Mesonero (Cabrillas), Huelma.	13,	9, 17 21,	1. 20. R. 1 U.	132 Maria Vallejo Becerril de Campos)	13.	9. 17-10 0 00 P 0
114 Josefa Gómez (Puerto Serrano), Los			Fire de prose			a,,, %(
Barrios	13,	9, 17-21,	1, 12. R. 2 ().		enle	(Se conlinuard.)

CORRESPUNDENCIA PARTICULAR

Becomes dames la lectura de esta secelón. L ella se registraz todos les pages beches, se coza". nam las our no recibidas y se contesta à las que si rougan acom palladas de los selles correspondientes Para la respuesta.

NOTAR 1.º No es sirve pedido alguno que ... reaga as empañade de su importe.

2.6 L e gastos de envi son de suenta de la que

bases el pedid y er cargan en factura. 8.4 C ntestaremes con preferencia à las cartas que traigan o impletes les senses para la contectación y à les que man breves.

M. Otra vez ponga señas y nombre. Esa doble pro puesta se explica naturalmente per no haberse aun resuelte el concurso del año anterior.

Allo. - I. de la D. - Se contesté à las consultas que 'e interceuban.

San Pedro. - F. O. - Puede reclamar del Rectorado é de la Dirección general exponiendo los bechos, las condiciones del nuevo edificio, las quejas de los pa-

dres, etc., etc. Se contesta por correo a las demás preguntas. Tivenys .- V. F. - La Bra. P. tiene reconocido el derecho aparte de la pensión; pero aquí no se ha recibido aun la reclemación n cesaria para hacer el pago. Vean si la fulta cetà en la provincia. Una poseta y

Oueva de Agreda. -8. O. P.-Tiene Ud. en su apoyo la ley de 80 de junio de 1805 (art. 86) y los dos dill mos reglamentos de pruvisión de escuelas. Se le en vió b rrador de instancia razonada para que pueda bacer valer su derecho. Dos practas.

Casarejos. J. U. - Aun no se han publicado las propuestas de ninguno de los Rectorados que le intere-

san. Esté descuidada. Ventas de Zufarraya. F. de P. M. R.-Me contestan que en breve se publicarán esas propuestas, que es tan solamento a falta de la firma y pronto ya sabre

mos lu que le interess. La Llacuna.-F. S.-Enviamos la carta al Sr. S., que está fuera de Madrid.

Manresa. - E. L. - Anotada residencia.

treinta centimos.

Infecto. - J. C. - Remitida la factura. Quintanilla del Agua. - O. G. - Anotada ausoripción; se remite per'ádico.

Almejan.-R. U. L. —Be le entregé al Br. S.

El Pueyo de Jaca. - O de la V. - Contesté en el mismo dia a su amable carta.

Pancorbo. - O. S. - Sionto esa desgracia. Contesté por corren.

Fuente de Santa Cruz.-C. P. R.-Esas reclamaciones debe U.s. dirigirles al autor. La anulación está becha de scuerdo con él.

Ban Ron an de Cameros.--G. L.-Se inserta à el anunelo Be contestó por corren.

Inguanzo. - C. M. - Se contestó por correc. San Sebastian.-J. T.-Remitidue librory pros-soto.

Todos no somos iguales; ahí tenemos varios amigos. Valcabado. T. G. - Anotado pago; se remite recibo; muchas gracias.

Maestu -N. A.-Anotado pago; se remite recibo; enviado cuaderno.

Bayarque. - J. R. - Recibida libranza; le atenderemos con la posib'e prontitud.

Almería.-A. R.-Anotado pago; se remite recibo; Dios quiera que Ud. se restablesca del todo. Teba.-J. U.-Idem id. y (Anuaries; al envio de este éltimo cuesta 50 céntimos.

Descargamaría.-J. G.-No se han hecho; apenas se hagan los publicaremos.

Villaconejos .-- J. H. -- Se con lestó por correc.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Aliaga -J. J. - Remitida la carta á i u destino; queda ra complacido.

Avilés -P. M.-Ricibida libranza; anotado pago; re mitidos libros. Tetir.-J. M.-No recordamo: de la otra; se le envia à

su destino la adjunta á la suya. Toledo.-L. F. L.-Remitido número que dosca.

Vall de Gallinera. - A. N. B. - Idem fd. Brivicera. -. 1. de U. - Remitido el sello de guerra que hace falta.

Pulgreig. - D. I.I. - Remitidos libros que desea. Ban Bebastian. - U. D - Entre B. y yo trataremos de complacer & Ud.

Oriedo. - M. F. V. - Recibida la amable visita, que me nvía. Queda complacido. Hablamos largamente de ese asunto.

Bellen.-O. L.-Nue enteraremos y se contestara Los Santes - F. F.-Remitidas condiciones del «Certamen. Aunque el importe sea igual, no podemos enviarle la oleografia en sustitución de los libros. El equeda complacidos se refería á la reulisión del nú mero.

Bolafice. -8. F. - No recordamos ya el contenido del cupón. Be le manda alguno de los pocos ejemplares que quedan. No sirven, sino de honra. No estaría de más formalizarlo.

El Molar. - J. P. - Nos enteraremus y su le contestará en ceta sección.

Salomó. -V. R. N. -Remitido número. El número 2.170 lleva por errata el 2.169. Hay, puce, dos de este número en la colección.

Santiuste. - V. R.-Salud para criarla. Sea enhora buena.

Aren. - F. S. - Anotado pago; se remiten recibo y Anuario.

Zaragoza. - A. G. - Sentimos mucho sea triste coinci dencia y deseamos el alivio de la enferma. Huesca.-M. B. F.-El Sr. B. ceta fuera de Madrid. No

vi & Ud. p rque no me fué posible averiguar su hospedajo. Pitillas.-A. R.-Recibida la hoja y se contesté por correo.

MADRID: 1898.—Imp. 1.0 EL MAGISTREIO ESPAROL & cargo de G. Juste, l izarro, 18.

CLETEMA SEGURO



O. Malae, provide llucamore, Dt -we but do' I .. lo Int NiBo Jeede

Be vende en la Administración de cete periódico en casa del autor, calle del Desengaño, número 26. Madrid, & TREINTA Y OUATRO REALES RES. MA de papel y SEIS la mano de muestras, que contione 160. Una mano de papel con un pliego de mues-tres y la instrucción TRES REALES.

INGRESO EN LAS NORMALKS

Libros indispensables para les que descen legre sar en las próximas convecatorias.

-Klingreso en les normales, por El Magistern ENPAROL; contier e: 1.º Real orden fijando las cuadicines de lagreso; 2.º Progran as uficiales para el exame de ingresu; 8.º Reglas y con ejus prácticos para sulidtarlo; 4.º Estudios de la carrera del magisterio y ena nización de la Normal Central de Maustrus: ejemples, 25 contines.

- Colección de Problemas de Aritmetica, razunados y resueltus analíticamente, por D. Victoriano F. Astar sa y D. Esequiel Bolana.

Contiene más de 250 problemas; ha si lo muy elugia da por la prensa, es indispensable à le que se prepare para el ingreso en las normales. Ejemplar, 1,50 per tes por cirroo 1,78,0 etas.

- Respuestas d los Programas de Ingreso en la la ouelas Normales de Maestris y Maestras, por U N mon Aguilar, 8 possetas ejemplar, pur currou 1,2 possta.

- Respuestas d los mismos programas, por D. M. guel Madrohern, S prestas ejemplas, por correu 8,36 peca tas,

Cualquiera de los dos pltimos libros contesta de as mono completo y satisfactorio a los vigente.

Remitimos un ejemplar de Respuestus, del suter que se elija, otro de l'roblemas y el folleto de lagne en las normales, & posstas certificado.

OBRAS PUBLICADAS POR D. MI'LAN ORIO Y RUM

Director propietario que ha · ide durante Macada de la Mormal Euperier de Massiss de Palencia.

Libro de problemas, aritméticos, algebraicos y geomitri ces, ordenados, razonada y detalladamente resuelle (algunos hasta de seis maueras distintas) 1.º parte. Comprende 280 problemas aritméticos y gebraicos. Ejemplar en rústica, 6 pesetas.

2. parte. Comprende 272 problemas goométrices, 64 agura intercaladas en el texto, y dos apeados con 12 cuadros explicativos. (En prensa) Libreria de Carles Orie, - Palescia.

TRATADO

DE GEOMETRÍA PRÁCTICA Y APLICACIONE DEL DIBUJO LINEAL

D. MANUEL O. ENGISO

Dicha obra, la más extensa en su género, es, ademis de indispensable al magistorio en sus diversos remes por tener en ella un libro curioso, noccearia y de cos sulta, pues resuelve cuantos problemas y trasados by contenidos en los programas uficiales. Cumprende: No ciones de Geometria descriptiva. - Sombras. - Persper tive. - Carpinteria y Ebanisteria (historia del mueble) -Horrer.a y Cerrajeria, - Albanilaria. - Corte de per dras. -- Marmolisteria. -- Norlones de Bellas Artes y historia (Arquite tura, Escultura, Ceramica, Piats al siendo lo mas importante de ella para el macetre Geometria, Dibujo lineal, Agrimensura, Dibuk de Mi tones y Corte de prendas, que con la mayor extenside estan tratados en este libro utilisimo.

I a obre reta compuesta de des temes, uno de teste y otro en forma de atlas conteniendo 1977 Agures, y obstante en extensión é importancia se rende al prede

de 6 prortas. Pidantu & ceta Administración, que remite le ele certificade, france de porte, por las mismas 6 75000